

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
SOBRE LIBERALIZACIÓN DE SERVICIOS COMBINADOS DE PASAJEROS, CARGA Y CORREO AÉREO
ENTRE LAS AUTORIDADES DE AVIACIÓN CIVIL DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL (CLAC)**

Considerando que la firma de un Memorando de Entendimiento multilateral sobre transporte aéreo combinado favorecerá la cooperación y el desarrollo de los países de los Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil.

Deseando facilitar la expansión de oportunidades y la libre competencia en los servicios aéreos internacionales de los países de la región.

Teniendo presente que la así llamada sexta libertad del aire es el derecho o privilegio, respecto a los servicios aéreos internacionales regulares y no regulares, de transportar, vía el Estado del transportista, tráfico entre otros dos Estados.

Reafirmando el principio de soberanía establecido en el Convenio de Chicago, y reconociendo que los Estados tienen determinados procedimientos internos para dar vigencia a instrumentos internacionales en materia de aeronáutica civil.

Los representantes de las Autoridades de Aviación Civil de los países suscriptores, los cuales constan en el listado (Adjunto), se reunieron en República Dominicana, el día 9 de noviembre de 2025, para discutir temas relacionados a los servicios aéreos entre sus respectivos países y expresaron su deseo de promover todavía más sus relaciones aeronáuticas, en un espíritu de cooperación y completo entendimiento, para su mutuo beneficio, sobre la base de la libre competencia; por tanto, en virtud del presente Memorándum acordaron lo siguiente:

1. Derechos de Tráfico

Complementar los derechos de tráfico que consten en los Acuerdos bilaterales o multilaterales y respectivas Actas de reunión y/o Memorandos de Entendimiento que estén en vigencia mutuamente entre los suscriptores del presente Memorando de Entendimiento, en los siguientes términos:

El ejercicio de los derechos de tráfico de hasta la sexta libertad del aire será permitido en forma recíproca para los servicios combinado de pasajeros, carga y correo, regulares y no regulares, a las líneas aéreas de los países suscriptores o que suscriban este Memorando de Entendimiento, en igualdad de oportunidades, sin restricciones o limitaciones temporales, geográficas, ni de capacidad. Los derechos reconocidos en el presente Memorándum no se entenderán, en ningún caso, como limitativos o restrictivos de aquellos que las Partes se hayan conferido, o puedan conferirse en el futuro, en virtud de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales.

Certifico que el presente documento electrónico contiene el texto acordado por los Estados que suscriben el MOU sobre Liberalización de servicios combinados de pasajeros, carga y correo aéreo.

Estados firmantes: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.



Jaime Binder
Secretario de la CLAC
Lima, Perú
9 de abril de 2026

2. Suscripción de este Memorando de Entendimiento

El presente Memorando de Entendimiento estará permanentemente abierto a la firma de otros Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC). Esta suscripción se verificará a través del envío de carta oficial mediante correo electrónico u otro medio semejante, dirigido a la Secretaría de la CLAC, lo que será comunicado por ésta a los demás Estados suscriptores.

3. Vigencia y Término

Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su respectiva firma o de la finalización de los correspondientes procedimientos internos requeridos para ello.

Los Estados suscriptores que requieran un procedimiento interno posterior a la firma del presente instrumento comunicarán este hecho a la Secretaría de la CLAC; y cuando dichos procedimientos internos hayan finalizado lo harán de conocimiento de la mencionada Secretaría, para su difusión entre los demás suscriptores.

Cualquier Estado que haya suscrito el presente Memorándum podrá en cualquier momento hacer cesar a su respecto los efectos de éste, mediante comunicación escrita enviada a la Secretaría de la CLAC que lo comunicará inmediatamente a los demás Estados suscriptores, y tendrá efecto seis meses después de enviada dicha comunicación.

Hecho en los idiomas español, inglés y portugués en Punta Cana, República Dominicana, día 9 de noviembre de 2025.

ESTADO

REPÚBLICA ARGENTINA

ARUBA

FIRMA



Certifico que el presente documento electrónico contiene el texto acordado por los Estados que suscriben el MOU sobre Liberalización de servicios combinados de pasajeros, carga y correo aéreo.

Estados firmantes: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.



Jaime Binder
Secretario de la CLAC
Lima, Perú
9 de abril de 2026

BELICE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

REÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

REPÚBLICA DE CHILE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COSTA RICA

REPÚBLICA DE CUBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Certifico que el presente documento electrónico contiene el texto acordado por los Estados que suscriben el MOU sobre Liberalización de servicios combinados de pasajeros, carga y correo aéreo.

Estados firmantes: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.

Jaime Binder
Secretario de la CLAC
Lima, Perú
9 de abril de 2026

REPÚBLICA DE GUATEMALA

REPÚBLICA DE HONDURAS

JAMAICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

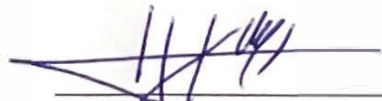
REPÚBLICA DE NICARAGUA

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PARAGUAY

REPÚBLICA DEL PERÚ

REPÚBLICA DOMINICANA



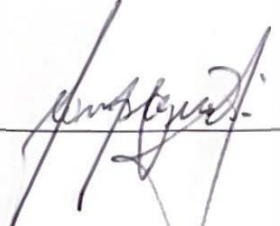
Certifico que el presente documento electrónico contiene el texto acordado por los Estados que suscriben el MOU sobre Liberalización de servicios combinados de pasajeros, carga y correo aéreo.


Estados firmantes: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.



Jaime Binder
Secretario de la CLAC
Lima, Perú
9 de abril de 2026

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Certifico que el presente documento electrónico contiene el texto acordado por los Estados que suscriben el MOU sobre Liberalización de servicios combinados de pasajeros, carga y correo aéreo.

Estados firmantes: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.



Jaime Binder
Secretario de la CLAC
Lima, Perú
9 de abril de 2026